

BANCO DE ESPAÑA

19697 RESOLUCION de 26 de agosto de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 26 de agosto de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,552	128,810
1 ECU	158,505	158,823
1 marco alemán	83,303	83,469
1 franco francés	24,299	24,347
1 libra esterlina	199,680	200,080
100 liras italianas	8,190	8,206
100 francos belgas y luxemburgueses	404,157	404,967
1 florin holandés	74,196	74,344
1 corona danesa	21,017	21,059
1 libra irlandesa	197,161	197,555
100 escudos portugueses	81,511	81,675
100 dracmas griegas	54,869	54,979
1 dólar canadiense	93,868	94,056
1 franco suizo	98,696	98,894
100 yenes japoneses	129,497	129,757
1 corona sueca	16,909	16,943
1 corona noruega	18,958	18,996
1 marco finlandés	25,592	25,644
1 chelín austriaco	11,837	11,861
1 dólar australiano	95,411	95,603
1 dólar neozelandés	77,452	77,608

Madrid, 26 de agosto de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

19698 RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede certificado de aprobación CEE de modelo número 02.08, de 16 de junio de 1994, al termómetro clínico, modelo P-05.

Se expide el presente certificado de aprobación CEE de modelo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y en el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE, y en cumplimiento de lo dispuesto

en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico, y en la Directiva 84/414/CEE, de 18 de julio de 1984, relativa a la aproximación de los Estados miembros sobre termómetros clínicos de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima.

La aprobación de modelo que se certifica corresponde a:

Termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, de varilla, modelo P-05.

Esta aprobación ha sido expedida a favor de «Hispano Ico, Sociedad Anónima», calle Puerto Príncipe, 68, 08027 Barcelona.

El signo que caracteriza esta aprobación es:

E-94
02.08

Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo, quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Esta aprobación será válida hasta el 16 de junio de 2004.

Este certificado tiene un anexo de tres hojas que, conteniendo las principales características y condiciones de la aprobación de modelo, forma parte de él.

Barcelona, 16 de junio de 1994.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

19699 RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede certificado de aprobación CEE de modelo número 02.10, de 16 de junio de 1994, al termómetro clínico, modelo P-04.

Se expide el presente certificado de aprobación CEE de modelo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y en el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico, y en la Directiva 84/414/CEE, de 18 de julio de 1984, relativa a la aproximación de los Estados miembros sobre termómetros clínicos de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima.

La aprobación de modelo que se certifica corresponde a:

Termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, de varilla, modelo P-04.

Esta aprobación ha sido expedida a favor de «Hispano Ico, Sociedad Anónima», calle Puerto Príncipe, 68, 08027 Barcelona.

El signo que caracteriza esta aprobación es:

E-94
02.10

Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo, quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Este certificado tiene un anexo de tres hojas que, conteniendo las principales características y condiciones de la aprobación de modelo, forma parte de él.

Barcelona, 16 de junio de 1994.—El Director general, Albert Sabala i Durán.